

la, hasta que tenga orden Ieyo para hacerlo.

En otros casos menos graves, pero que desdizen de la profession de Discípulos de esta santa Escuela, y son para ella de desdoro, y desluster, amonestará el Obediēcia, avisando cōsultado con los Diputados, al hermano que dexare de hacer lo que debe, ó hiciere lo que no debe hacer, primera, seguda, y tercera vez; y si no se enmendaré, ó diere digna satisfaciōn, lo propondrá á la junta de Ancianos, á cuya prudēcia se remite calificar la falta, ó exceso, que se le imputare, y la dureza de no enmendarse, amonestado; y determinar las mas diligencias, que ayā de hacer con él;

y a-

y apuntadas las que se ordenaren, sin enmiēda, se votará su exclusiōn, como arriba diximos; y saliendo votada por las dos terceras partes, determinará la junta, conforme las circunstancias del caso, si, se publicará en la Escuela, ó se dará por hecha, excusando aquella publicidad, y executará lo que se acordare,

CAP. XXI.

DE LA COMUNICACION CON OTRAS ESCUELAS.

Fra Sta. Sta. Escuela podrá asentir hermandad con otras de su Instituto, haciendose partícipes de los frutos, y sufragios comunes; en lo qual se procederá con mucho conocimiento, y madurez.

Los hermanos de las Escuelas, con

Escríbitāseles, quando algun caso grave lo pida, y en repuebla de sus cartas.

Esta hermandad se conferirà; y votarà por votos secretos en la júta de Ancianos plena, y saliendo aprobado por las dos tercias partes de votos, se propondrá á la Escuela, en la qual se votarà tā bien secretamente, y cōcurriēdo en su favor dos tercias partes de votos quedará admitida.

CAP. XXII.

De la facultad de añadir, moderar, ó alterar estas Constituciones.

Por que pueden ofrecerse algunos casos no prevenidos en estas Constituciones, ó mostrar la experiecia en los prevenidos, que

con quienes se assentare hermādad, trayendo recados bastantes, á satisfaccion del Obediencia, y Diputados, de serlo de aquellas Escuelas, serán admitidos en esta con toda charidad, á todos sus exercicios, quitādose la capa, y saliendo á exercitār, ó ser exercitados, y demás mortificaciones: y se cuidará de su aprovechamiento, como el de nuestros hermanos; pero no tendrán voz activa, ni passiva en ningū caso.

Y si por el numero, ó otras causas resultasse embarazo, ó inconveniente á la Escuela, determinará la junta de Ancianos lo que se aya de hacer en este caso; y lo mismo se hará en aquellas Escuelas con los hermanos de la nuestra.

Es-

12
q̄cōviene alterar en ellós lo dispuesto, se reserva facultad á la Escuela para añadir, reformar, enmendar, y alterar lo contenido en estas Constituciones; con condicion, y no en otra manera, que primero se ha de conferir en la junta de Obediencia, y Diputados, si convendrá proponerlo en la de Ancianos, y teniéndose en ellas por conveniente, se les propondrá, y conferirá en junta plena. Y porque se resuelva con mas atenta deliberación, se dexará el votarlo para otra tambié plena, en la qual se votará por votos secretos si es conveniente lo q̄ se pretende alterar; y si concurren dos tercias partes de los votos en favor de la alteracion, se propondrá á la

Esc.

52
Escuela, donde para que quede resuelto, han de concurrir assí mismo las dos tercias partes de votos; en lo substancial se ha de pedir licencia, y aprobacion al Ordinario: y faltando qualquiera de estos requisitos no se podrá alterar cosa ninguna; porque en lo que fuere muy claro facilmente concuerden todos á conocerlo; y en duda no se ha de alterar nada de las Constituciones. Las que se ofrecieren sobre su inteligēcia, y observācia las declarará, y resolverá la junta de Ancianos.

DE LAS ORACIONES, QUE
se dicen en la Escuela.

CAP. XXIII.

AL PRINCIPIO DE LA ESCUELA.
OBED. Alabado sea el Santissimo Sacramento del Altar. Hér-

HERMANO. Amén.

OBED. Y la Purissima Concepcion
de N. Señora, concebida sin
mancha de pecado Original.

HERM. Amén.

OBED. Adjutorium nostrum in no-
mine Domini.

HERM. Qui fecit Cœlum, & terrā.

AL ASPERSORIO.

OBED. Asperges me.

HERM. Domine, hyopo, & munda-
bor, labavis me, & super nivem
dealbabor.

OBED. Miserere mei, Deus, secundū
magnam misericordiam tuam.

HERM. Et secundum multitudinem
miserationum tuarum dele ini-
quitatem meam.

OBED. Gloria Patri, &c.

HERM. Sicut erat, &c. **Y**

OBED. Asperges me.

HER. Domine, &c.

OBED. Pater noster. **SECRETO.**

Et ne nos inducas in temptationē.

HER. Sed libera nos à malo.

OBED. Salvos fac servos tuos.

HER. Deus meus, sperantes in te.

OBED. Mitte nobis, Domine, auxi-
lium de Sancto.

HER. Et de Sion tuere nos.

OBED. Esto nobis, Domine, turris
fortitudinis.

HER. A facie inimici.

OBED. Nihil proficiat inimicus in
nobis.

HER. Et filius iniquitatis non appo-
nat nocerè nobis.

OBED. Confiteor Deo, &c.

HER. Misereatur tui, &c.

OBED. Amén. **HER.**

OBED. Confiteor Deo, &c.

OBED. Misereatur vestri, &c.

HERM. Amén.

OBED. Indulgētiā, absolutionē, &c.

HERM. Amén.

OBED. Dñe. exaudi orationē meā.

HER. Et clamor meus ad te veniat.

OBED. Dominus vobiscum.

HER. Et cum spiritu tuo.

OREMUS.

OBED. **D**eus, cui proprium est misererī sēper, & parcere: suscipe deprecationem nostram; ut nos, & omnes famulos tuos, quos delictorum catena constringit, miseratio tuae pietatis clementer absolvat. Per Dominum nostrum.

HERM. Amén.

OBED.

OBED. **V**eni, Creator Spiritus,
Mentis tuorum visita,
Imple supernā gratiā,
Quæ tu creasti pectora,
Qui diceris paraclitus,
Altissimi donum Dei,
Fons vivus, ignis, charitas,
Et spiritualis unicō.
Tu septiformis munere,
Digitus Paternæ dexteræ,
Tu rite promissum Patris,
Sermone ditans gutura.
Accende lumen sensibus:
Infunde amorem cordibus:
Infirma nostri corporis
Virtute firmans perpeti.
Hostem repellas longius,
Pacemque dones protinus:
Ductore sic te prævio,

HER-

nem Sancti Spiritus cogitationes
cordis nostri: Ut te perfecte dilige-
re, & dignè laudare mereamur.

Actiones nostras, quæsumus, Do-
mine, aspirando præveni, & adju-
vando prosequere: ut cuncta no-
stra oratio, & operatio à te semper
incipiat, & per te coæpta finiatur.

Deus, qui Beatum Philippum
Confessorem tuum Sæctorum tuo-
rum gloria sublimasti: Concede
propitius, ut cuius memoria læta-
muri ejus virtutum proficiamus
exemplo. Per Dñum nostrum, &c.
Her. Amén.

OBE. Divinum auxiliu maneat
semper nobiscum.

Her. Amén.

K
I
LI.

965221

Vitemus omne noxiū.
Per te sciamus da Patrem,
Noscamus atque Filium;
Te que utriusque Spiritum,
Credamus omni tempore.
Deo Patri sit gloria,
Et Filio, qui à mortuis
Surrexit, ac Paraclito
In sæculorum sæcula. Amén.
OBE. Emitte Spiritum tuum, &
creabuntur.
HER. Et renovabis faciem terræ.
OBE. Memento Cōgregationistuæ.
Her. Quam posledisti ab initio.
OREMUS.
OBE. **D**eus, cui omne cor pa-
tet, & omnis voluntas
loquitur, & quem nullū
latet secretum, purifica per infusio-
nem